



# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCION N° 681-2009-VRAc./UDH

Huánuco, 28 de octubre del 2009

Visto el Oficio N° 271-2009-D-PESD-UDH, de fecha 23-10-09, de la Oficina del Programa de Educación Superior a Distancia de la Universidad de Huánuco, informando que en el desarrollo de los exámenes finales y sustitutorios del mencionado Programa, algunos estudiantes incurren en error por el mal empleo de la ficha óptica durante los procesos de evaluación;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento formulado por el Director del Programa de Educación a Distancia, manifiesta que en el desarrollo de los exámenes finales y sustitutorios del mencionado Programa, algunos estudiantes incurren en error por el mal empleo de la ficha óptica durante los procesos de evaluación (en el marcado del código de alumno, y consignar mal el nombre del curso), por lo que constantemente solicitan los alumnos rectificación de notas, situación que debe regularse para evitar trastornos académicos, administrativos y económicos, causados por error del estudiante al momento del llenado de la ficha óptica;

Que, por lo tanto, es necesario de manera prioritaria normar, difundir y orientar entre los protagonistas del proceso de enseñanza – aprendizaje, el correcto uso de las fichas ópticas, a fin de evitar errores por parte de los estudiantes, lo que viene a constituir exclusiva responsabilidad del alumno universitario de la UDH, y en ningún caso de la institución, y que la única opción de mejorar una evaluación es a través del Examen Sustitutorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al cargo de Vicerrector Académico y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

## SE RESUELVE:

**Artículo primero.** - En los casos que los estudiantes, incurran en error por el mal llenado de la ficha óptica durante los procesos de exámenes finales y sustitutorios; deviene en exclusiva responsabilidad de los mismos alumnos y en ningún caso de la institución.

**Artículo segundo.** - Los estudiantes que incurran en error, según los hechos descritos en el artículo precedente, tienen como única opción para mejorar una evaluación, el Examen Sustitutorio, observando el Calendario Académico y el respectivo Cronograma de Exámenes.

**Artículo tercero.** - Si los estudiantes incurren en error en el examen sustitutorio, no habrá lugar a reclamo por ser la última evaluación del semestre correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
Estad. Ricardo Sachún García  
VICERRECTOR ACADÉMICO (\*)

c.c.  
Rector  
PESD  
Of. E. D. A.  
Oficina de Matrícula  
Archivo.  
cvb.